

Fuente

Gestión

Fecha

10/Oct/2016

PEDIDO DE FACULTADES



Además, volver a subir el IR corporativo solo dos años después de haberlo bajado, afecta la predictibilidad del sistema tributario. "No se ve bien, desde el punto de vista institucional, que se estén cambiando las reglas de juego en el corto plazo. Las inversiones responden a una trayectoria predecible de los retornos esperados. Cambiar la

Según Juan Pablo Porto, especialista en temas tributarios de PWC, el aumento de la tasa del IR a 30% y la disminución de la tasa a la distribución de dividendos a 4.1%, que el gobierno ha planteado en su pedido de facultades extraordinarias, podría generar un impacto sobre la utilidad neta de las empresas.

efectos indirectos que también son interesantes. "Por ejemplo, al subir la tasa al 30%, esta queda igualada con la tasa de retenciones a no domiciliados aplicable en un gran número de casos, lo cual reduce las contingencias que las empresas enfrentan por precios de transferencia en transacciones internacionales, pues se reducen las posibilidades de causar perjuicio. Es el efecto tipo de generación."

tasa también cambia los retornos esperados y puede generar un poco de incertidumbre en la toma de algunas decisiones", agrega Grippo.

VOLVER A SUBIR EL IR CORPORATIVO SOLO DOS AÑOS DESPUÉS DE HABERLO BAJADO, AFECTA LA PREDICTIBILIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

Señala que la modificación del IR generaría un efecto importante en la contabilidad de las empresas el otro año, pues tendrían que soportar una tasa impositiva mayor y ello, llevarla a que las firmas procuren que su renta se devengue este año. "El Ejecutivo vio que no se hizo la distribución de los dividendos en la medida en que se esperaba. La idea inicial era que ese dinero (el monto que no había sido gravado) se reinvertiera y generara más ganancia; por ello, ahora se busca asegurar el primer gravamen (tasa de renta corporativa) con un monto superior, para no tener que esperar la distribución del dividendo o la reinversión", explicó.

Para **Juan Carlos Vidal**, director de Tax & Legal KPMG en Perú, hay otros

fiscal en este tipo de operaciones, detalla.

EL 10 X 10

En el Perú existen más de dos millones de micro y pequeñas empresas (mypes) y alrededor del 80% de estas son informales. Por ello, la propuesta del Gobierno plantea una tasa del 10% por pago del IR por un plazo de 10 años (10 x 10), beneficio para las empresas que facturen 150 UIT (S/ 592,500) al año o menos. Para las firmas que facturen hasta 300 UIT (S/ 1'185,000) la tasa sería de 20%.

Para el tributarista de PWC, la norma es un acierto pues tiene como intención facilitar la tributación de los emprendedores y no generarles